

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 01

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES
 ADQUISICION DE OTROS BIENES (BIENES DIVERSOS) – EEA CHINCHA
 Pedido de Compra (SIGA) 001356, 001357 y 001358**

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Chincha – INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición de otros bienes diversos para el desarrollo de las actividades del Area de Transferencia Tecnológica Agraria (ATTA) de la EEA Chincha.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA CHINCHA - ICA Meta 0249
Actividad del POI:	AEI.04.01 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA DE MANERA INTEGRAL A LOS ACTORES DEL SNIA
Denominación de la Contratación	Adquisición de otros bienes (bienes diversos) – EEA Chincha

3. FINALIDAD PÚBLICA

Firmado digitalmente por:

TERAN ROJAS, J.

FAU 20131365904 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13/04/2026 15:41:13 -0500

Proveer de bienes e insumos diversos para atender el desarrollo de las actividades del Área de Transferencia Tecnológica Agraria (ATTA) de la EEA Chincha, destinadas a promover y ejecutar tareas que faciliten el desarrollo y fortalecimiento de la innovación tecnológica agraria en la Región, con el Instituto Nacional de Innovación Agraria, Estación Experimental Agraria Chincha – Ica.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	RAFIA PLANA X 5 kg: cinta rafia plana de polipropileno, con protección UV, para uso agrícola; rollo x 5 Kg.	05	unidad
02	DISPENSADOR DE AGUA PARA BIDON: dispensador de agua para mesa (compacto), para bidón de agua de 3 a 5 galones.	01	unidad
03	HILO DE NAILON DE 2.5 mm: hilo de corte de nylon sección redonda, 3.30 mm de diámetro, para desmalezadora desbrozadora podadora. Rollo x 400 m.	02	unidad
04	MALLA RASCHEL AL 65% 4.2 m X 100 m: malla Raschel tejida con hilos de rafia de 100% polietileno de alta densidad (HDPE), con aditivo estabilizador a la luz ultravioleta (UV); 55-60 g/m ² , sombra 65%, tamaño de orificio 2.0 x 3.0 mm, resistencia a la ruptura 7.2 Kg/cm ² (mínimo). Rollo de 4.2 x 100 m, color verde	01	unidad
05	GUANTES DE POLIESTER Y CAUCHO ESTIRENO BUTADIENO TALLA L.	10	par

Firmado digitalmente por:

AGUILAR GALVEZ, Jorge

Cronwell FAU 20131365904 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 13/04/2026 15:41:13 -0500

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
06	PELICULA EXTENSIBLE PARA EMBALAJE (FILM STRECH) DE 18 in X 300 m: stretch film para embalaje de aplicación manual, transparente 18" X 300 m, espesor 20 μ (micras), película estirable fabricada de polietileno de muy baja densidad (LLDPE) de uso industrial, 100% reciclable, elongación 300%.	02	unidad
07	MANGUERA DE PVC 1 in X 50 m: manguera de riego reforzada, espesor de pared 3 mm.	02	unidad
08	BOLSA DE PAPEL KRAFT 14 cm X 22 cm CON FUELLE 8 cm: gramaje 60 gr	04	millar
09	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 220 yd.	02	unidad
10	DISPENSADOR DE MANO PARA CINTA DE EMBALAJE DE 2 in: dispensador de cinta de embalaje con cortador metálico para cinta transparente de 2 pulgadas de ancho, rollo de cinta de 45 a 75 mm, mango plástico ergonómico, uso manual.	01	unidad

Firmado digitalmente por:

TERAN ROJAS, Jose Alfonso
 FAU 20131365994 3011

Motivo: Doy Voto
 Fecha: 13/04/2026 15:36:16-0500

Todos los productos deben presentarse en el respectivo empaque y rotulado de fábrica, sin cortes ni enmendaduras, y con fecha de vencimiento no menor a un (01) año.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- RNP vigente
- RUC activo y habido
- Código de Cuenta Interbancario registrado.
- No estar impedido de contratar con el estado.

Experiencia del Proveedor

Experiencia requerida, según el objeto de la contratación en monto facturado mínimo de 01 veces el valor ofertado (Persona Natural con Negocio y/o Jurídica).

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de

- contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰.

(La experiencia requerida deberán guardar relación con el bien solicitado)

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

²⁰ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.



Firmado digitalmente por:
TERAN ROJAS Jose Alfonso
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/04/2026 15:30:43-0500

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de



Firmado digitalmente por:
AGUILAR GARCIA
Cronwell FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2026 15:44:33-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. GESTION DE RIESGO

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

El contratista deberá asegurar que el transporte y entrega se realice de manera segura, utilizando el equipo de protección adecuado y siguiendo los procedimientos correctos, evitando riesgos asociados a la manipulación, almacenamiento y transporte de los bienes.

 <p>FIRMA DIGITAL</p>	<p>Firmado digitalmente por: AGUILAR GALVEZ Jorge Cronwell FAU 20131385994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/04/2026 15:14:45-0500</p>
Elaborado por	

 <p>FIRMA DIGITAL</p>	<p>Firmado digitalmente por: TERAN ROJAS Jose Alfonso FAU 20131385994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13/04/2026 15:37:02-0500</p>
Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección	